

Valor de las patentes mineras se triplicaría con la nueva norma

LEY 21.420. La Cámara Minera asegura que modificaciones a la normativa eliminan o reduce un conjunto de exenciones tributarias, cambia plazos y precios al sector.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriocalama.cl

Este mes comenzó a regir la Ley 21.420 que introdujo una serie de modificaciones al Código de Minería, cambiando plazos, condiciones y montos de las Concesiones Mineras, la Concesión de Exploración y a las Patentes de Amparo de Concesiones Mineras. Normativa que es rechazada por la Cámara Minera, gremio que la considera abusiva, por lo que llama a las autoridades a dejarla sin efecto.

En este sentido, el presidente de la Asociación Minera de Calama (AMICAL), Jaime Aguilera, dijo que los pocos productores que van quedando en la comuna, ya cuentan con la desventaja de estar a 360 kilómetros del poder de compra más cercano de Enami: Mantos Blancos y a 234 de Barriles en Tocopilla; y una nueva carga tributaria podría significar el fin del gremio.

“Van a aumentar los quintiles de la patente minera y los viejos ya tienen apuros para pagar los precios actuales. No creo que lo implementen, porque de ser así no quedaría ni siquiera un pequeño minero. Modificaron los precios, los plazos, las renovaciones, y las solicitudes de nuevas propiedades mineras. Lo modificaron todo”, aseguró Aguilera.



TALTAL, TOCOPILLA Y ANTOFAGASTA SON LAS QUE AGLUTINAN EL MAYOR NÚMERO DE PEQUEÑOS MINEROS.

2025
 el monto de la patente minera pasará de 1/50 UTM (\$68.034) por hectárea a 3/50 UTM por hectárea.

NO ESTÁN CONTENTOS

El presidente de la Cámara Minera, Manuel Viera, explicó que a las patentes mineras se les aplicará una escala progresiva, que debiera significar pagar casi tres veces su valor actual. Respecto al sistema de concesiones mineras, que en Chile está bajo un régimen de

amparo por patentes, el derecho a explorar y/o explotar se otorga en base a un pago anual.

En las patentes de exploración, “se aumenta el plazo de duración a cuatro años, eliminando la posibilidad de renovación. Adicionalmente, se aumenta el monto de la patente de 1/50 UTM (\$68.034) por hectárea a 3/50 UTM por hectárea”.

Mientras que para las patentes de explotación, “el valor de las patentes ya otorgadas se mantiene solo para aquellas que demuestren trabajo, pero

se aumenta el valor de la patente no metálica al nivel de la metálica (1/10 UTM). También, se crea una escala progresiva con el transcurso de los años para concesiones que no demuestren trabajos, sin distinción metálica y no metálica”.

Viera dijo que, a juicio del gremio que promueve los negocios e inversiones del sector, las medidas, afectarán el desarrollo de la minería, con los pequeños mineros como los más perjudicados, pues “no podrán pagar las patentes cada año, por ser caras”. 